EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, en el Municipio de Nilo Cundinamarca, se encuentra ubicado y funciona la **CASA DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD**, con NIT 899999707-8 cuya infraestructura y operatividad depende de la Administración Municipal, siendo representante legal el Alcalde Municipal, y depende para su administración de la Secretaria de Desarrollo Social.

Se expide la presente en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nilo, Cundinamarca a los Cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la cuenta de ahorros N° 551135817 vinculada al Banco Bogotá desde el 17 de Mayo de 2013, esta destinada de forma especial y exclusiva para el manejo de los recursos del programa Colombia Mayor modalidad indirecto.

Se expide la presente en el despacho de la Alcaldía Municipal de Nilo, Cundinamarca a los Cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES**	Código: F-GC-23
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
		Página 1 de 1

El (la) suscrito (a) JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.104.351 de Nilo declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

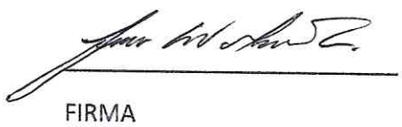
Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la Ciudad de Nilo, el 04 de Enero de 2023



FIRMA

N° 3104351231210073843, certificado de antecedentes ordinario N°. 236653478, certificado del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC, donde se certifica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos, consulta en línea de Antecedentes penales y requerimientos judiciales donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, consulta del sistema Registro Nacional de Medidas correctivas, donde se evidencia que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, declaración juramentada de bienes y actividad económica firmada persona natural y hoja de vida, declaración juramentada que indica su pleno, de goce de derechos civiles, sin tener conocimiento de la existencia en su contra de demandas, embargos, procesos por alimentos, ni poseer inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargo Alguno..

La presente posesión con efectos fiscales apartir del mes de enero 01 de 2024

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todos sus partes.

La juez

Yuriley Elena Mezquita
Yuriley Elena Villanueva Camara

Diligencia de posesión de la Alcalde municipal de Nilo de Cundinamarca Señor Juan Carlos Martín Cabrales identificado con cédula de ciudadanía No. 3104351. con efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de dos mil veintiocho (2024).

En nilo Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil veintitres (2023), compareció el Dr. Juan Carlos Martín Cabrales, con el fin de tomar posesión del Cargo de Alcalde Municipal de Nilo Cundinamarca, para el cual fue elegido por voto popular. para el efecto la secretaria Juez en asocio con su Secretaria procedio a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, juramdo el compareciente cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone. El posesionado presento los siguientes documentos: Cedula de ciudadania N° 3104351, Credencial de la Registradora Nacional del Estado Civil Secretal por los miembros de la comisión Escrutadora General, en la que se declara que el precitado posesionado fue elegido Alcalde por el Municipio de Nilo- Cundinamarca para el periodo comprendido del 2024 al 2027, Planilla de antecedentes judiciales, hoja de vida, certificado de antecedentes N°-1236653481 de la Procuraduria General de la nación. donde indica que no registra sanciones, ni inhabilidades vigentes, certificado de la Contraloria General de la Republica, donde se constata que el posesionado no se encuentra repor- tado como responsable fiscal, aun tampoco

El peticionario

Juan Carlos Martín Cáceres

La Secretaria

Yhelily del Carmen Benítez Pérez.

Se encuentra pendiente por aprobar el certificado emitido por la ESAP.

El peticionario para lo anterior, exhibe su carnet de identificación a la Inducción Autoridades Certificadas 2024 - 2027.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3104351 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional; siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 12:12 PM

Código Verificación: **NYH5TZ7Q6E**

Válida hasta: **10/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238131386

PIB
17:09:59

Bogotá DC, 04 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3104351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de enero de 2024, a las 17:10:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	3104351
Código de Verificación	3104351240104171054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:11:45 PM horas del 04/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3104351**

Apellidos y Nombres: **MARTIN CAVIEDES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, en el Municipio de Nilo Cundinamarca, con NIT 899999707-8 se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de aportes de seguridad social (salud. Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICB, SENA, ESAP e institutos Técnicos) a la fecha mediante planilla de pago N° 9460810866.

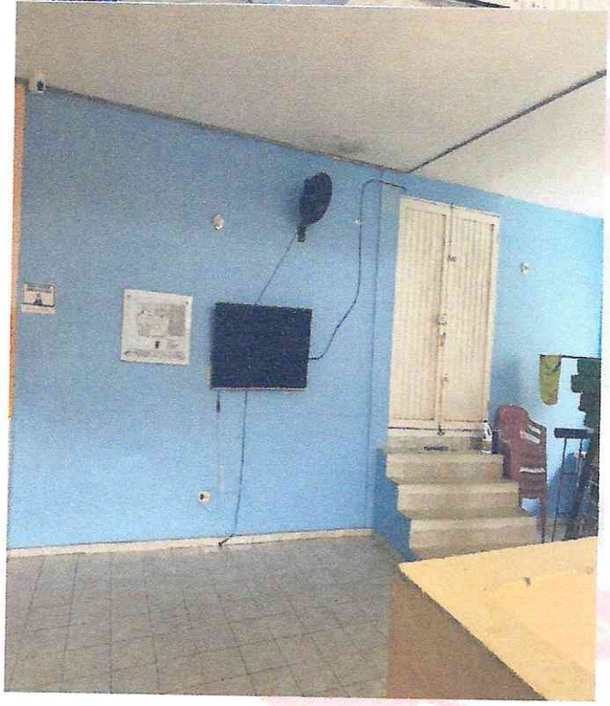
Se expide la presente en el despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal de Nilo Cundinamarca, a los Cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Yeny Ramirez

YENY CONSTANZA RAMIREZ GAUCANEME
SECRETARIA DE HACIENDA

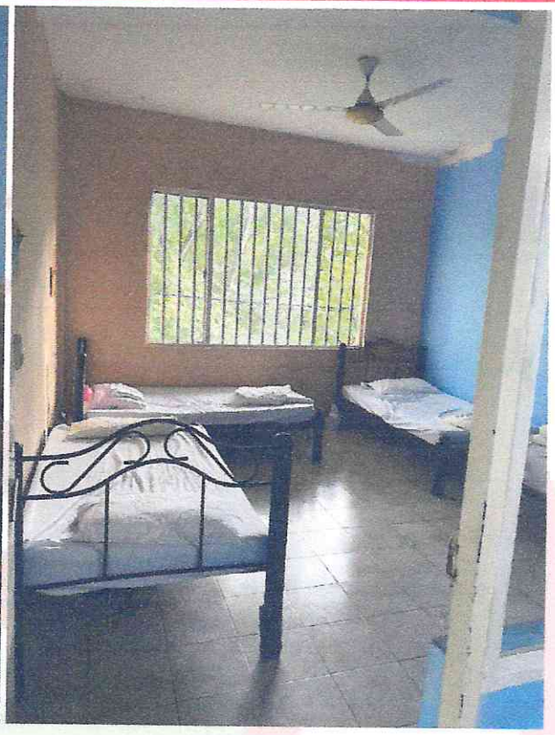






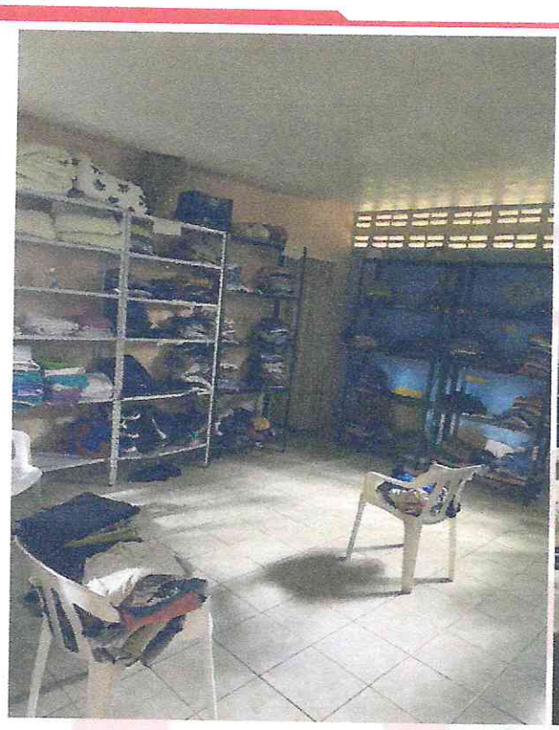




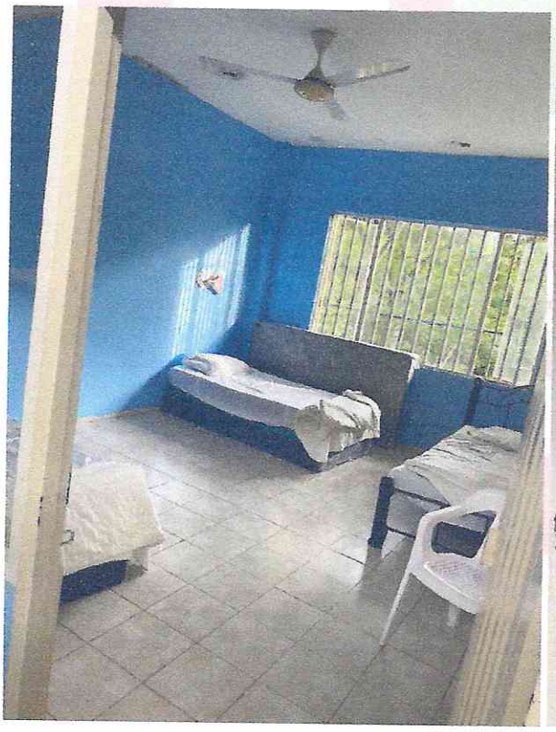




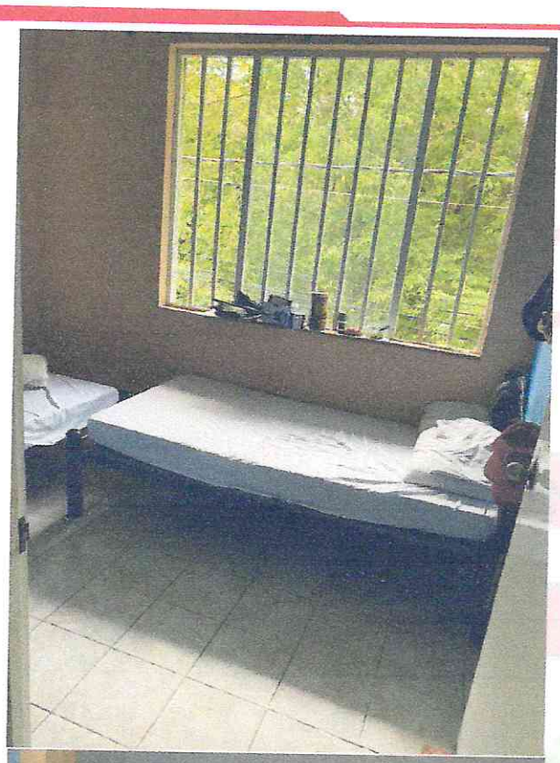


























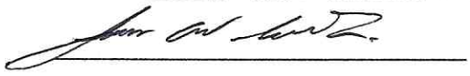
La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DECRETO 753 DE 2019**	Código: F-GC-13
		Versión: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRATUAL	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 753 de 2019, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad o su vinculación a la planta de personal; incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.prosperidadsocial.gov.co , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01-8000-95-1100 y en Bogotá (571) 595-44-10.

Se firma en la ciudad de Nilo, el 04 de Enero de 2024

Firma: 

Nombre: Juan Carlos Martin Cavedes

Identificación: 3104.351

NOTA: El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de datos personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de (jefe, asesor, director o subdirector de la dependencia), *certifico que*, se consultó en el registro de inhabilidades, a JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES, Identificado(a) con C.C. No. 3.104.351, quien SI ☐ No ☒ encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de Nilo a los 04 días del mes de Enero del 2024.

JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Alcalde Municipal
(jefe, asesor, director o subdirector de la dependencia)

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

La equidad es de todos · Prosperidad Social	FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS	Código: F-GF-2
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 3

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DÍA	MES	AÑO
4	1	2024

PERSONERÍA: JURÍDICA

TIPO ENTIDAD: PÚBLICA

RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE NILO

NIT: 899999707-8

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS: hacienda@nilo-cundinamarca.gov.co

TELÉFONO CONTACTO: 8392615

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS: hacienda@nilo-cundinamarca.gov.co

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA INFORMACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS: hacienda@nilo-cundinamarca.gov.co

OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE: SI

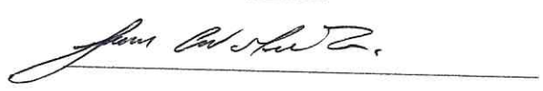
A PARTIR DE — DIA: 10 MES: 11 AÑO: 2020

Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Martin Cavieles

No. IDENTIFICACIÓN: 3.104.351

FIRMA:



NOTA: Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

Yo, JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES, identificado(a) con tipo de documento Cedula de Ciudadanía No. 3.104.351 expedida en Nilo Cundinamarca, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y me comprometo a cumplir con los siguientes consensos que se apliquen en mi condición de servidor público __X___ pasante _____ contratista _____ de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en razón de proteger la información pública, pública clasificada y pública reservada de la Entidad manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Artículo 6:

1.1 Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

1.2 Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

1.3 Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

1.4 Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información dispuesta por la Entidad, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, definidos en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, tienen el carácter confidencial. Los datos confidenciales pueden incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de Prosperidad Social.

3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

4.1 Se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página Web https://www.prosperidadsocial.gov.co y a la Política de Seguridad de la Información de Prosperidad Social, disponible en la intranet de la Entidad https://miintranet.prosperidadsocial.gov.co.

4.2 Se debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, disponible en el aplicativo para control documental del Sistema de Gestión de la Entidad.

5. DERECHOS DE AUTOR

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, Ley 1915 del 12 de Julio de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas vigentes que reglamenten el tema, durante la vinculación del servidor público o pasante con la entidad o termino de duración del contrato del

personal por prestación de servicios que dé lugar al presente acuerdo. Para tal efecto, el servidor público, pasante o contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y en cumplimiento de su manual de funciones o ejecución de sus obligaciones contractuales. Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del servidor público, pasante o contratista, los mismos pertenecerán a Prosperidad Social.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de los acuerdos establecidos en el presente documento podría dar inicio a las acciones pertinentes de *tipo contractual, administrativas, disciplinarias, civiles y penales a que* hubiese lugar por parte de Prosperidad Social.

7. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 23 del 28 de enero de 1982
- Ley 599 del 24 de julio de 2000
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.

La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en la ciudad de Nilo a los 04 días del mes de Enero de 2024.

Nombre del usuario:	JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
Tipo de documento	Cedula de Ciudadanía
No. De documento	3.104.351
Dependencia:	Despacho Alcalde
Cargo que desempeña ó contrato vigente:	Alcalde Municipal
Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes)**:**	31/12/2027
Ciudad / Municipio	Nilo
Departamento:	Cundinamarca
Teléfono de contacto:	8392615
Correo electrónico:	alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co

Firma _____
(Servidor público, pasante, contratista)